

Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

RESUMEN DE INFORME N°: VCPP-BPADT-09-QUITO-2023-21

ASUNTO: INFORME DE INSPECCIÓN:			
OBTENCIÓN (PRIMERA VEZ)	RENOVACIÓN	AMPLIACIÓN CERTIFICADO:	
INSPECCIÓN INICIAL	REINSPECCIÓN 1	REINSPECCIÓN 2	
RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: LOGISMED S.A. N° 001.			
REALIZADA LOS DÍAS: 06 Y 07 DE MARZO DEL 2023			
FECHA: 10 DE MARZO DEL 2023			

I. DATOS GENERALES.

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Razón Social del establecimiento:	LOGISMED S.A.	
Dirección:	CALLE MANDINGO SN Y MANUEL CORDOVA GALARZA	
Provincia/Ciudad/Parroquia:	PICHINCHA/ QUITO / SAN ANTONIO	
Número de Establecimiento:	001	
Categoría:	MICROEMPRESA	
Número de RUC:	1793121373001	
Nombre del Propietario/ Representante Legal:	ANDREA ELIZABETH DÁVILA JIMÉNEZ	
	 2.13- Establecimientos Farmacéuticos Empresa de Logística Y/O Almacenamiento De Productos Farmacéuticos (Medicamentos En General, Medicamentos Homeopáticos, Productos Naturales Procesados De Uso Medicinal) 3.3 - Establecimientos De Dispositivos Médicos Y Reactivos Bioquímicos De Diagnostico In Vitro Para Uso Humano Casas de Representación Y Distribuidoras De Dispositivos Médicos Y/O Reactivos Bioquímicos De Diagnostico In Vitro Para Uso Humano 	
Nombre del Representante Técnico:	BQF. SAMANTA ALEXANDRA AMAGUAYO SANCHEZ	

II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE AL CASO

• La Ley Orgánica de Salud ordena: "Art. 4.- La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de



Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias."

- La Ley Ibídem en el Art. 131 dispone: "El cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, distribución, dispensación y farmacia, será controlado y certificado por la autoridad sanitaria nacional".
- Resolución ARCSA-DE-002-2020-LDCL, LA REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL 002 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y ESTABLECIMIENTOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO HUMANO.

III. ANÁLISIS

- Los días 06 y 07 de marzo del 2023 se procede a realizar la INSPECCIÓN INICIAL solicitada por la Dirección Técnica de Buenas Prácticas y Permisos de la ARCSA.
- La inspección inicial por motivo de Obtención del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte se realiza, en conformidad con la Guía de Inspección para la Verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimientos de Dispositivos Médicos, (código: GI-B.3.2.3-BPADT-01-01).
- La empresa LOGISMED S.A., N° 001, dispone de las siguientes áreas:
 - Dirección técnica
 - Control de calidad
 - Recepción
 - Cuarentena
 - Almacenamiento
 - Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización
 - Despacho
 - Devoluciones, Rechazos y bajas, Caducados
 - Administración
 - Servicios Higiénicos
- El establecimiento cuenta con un área de impresiones.
- El establecimiento no cuenta con un área de Cross docking.



Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

Los parámetros que se verifican durante la inspección son: Almacenamiento, Distribución y Transporte

ALMACENAMIENTO

- Los productos que almacena son:
 - o Medicamentos en general a temperatura no mayor a 30°C.
 - o Medicamentos en general fotosensibles.
 - Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (psicotrópicos, estupefacientes, precursores químicos y otras sustancias), a temperatura no mayor a 30°C.
 - Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (psicotrópicos, estupefacientes, precursores químicos y otras sustancias), fotosensibles
 - o Productos o medicamentos homeopáticos, a temperatura no mayor a 30°C.
 - o Productos o medicamentos homeopáticos fotosensibles.
 - Productos naturales procesados de uso medicinal, a temperatura no mayor a 30°C
 - o Productos naturales procesados de uso medicinal fotosensibles.
 - Dispositivos médicos de uso humano a temperatura no mayor a 30°C.
 - o Dispositivos médicos de uso humano fotosensibles.

DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE

- La distribución y transporte de los productos se realiza con los vehículos de placas PDY-1129, PBA-6285, PAC-5241, IK539T, y HE147V, para los siguientes productos:
 - o Medicamentos en general a temperatura no mayor a 30°C.
 - o Medicamentos en general fotosensibles.
 - Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (psicotrópicos, estupefacientes, precursores químicos y otras sustancias), a temperatura no mayor a 30°C.
 - Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (psicotrópicos, estupefacientes, precursores químicos y otras sustancias), fotosensibles
 - o Productos o medicamentos homeopáticos, a temperatura no mayor a 30°C.
 - o Productos o medicamentos homeopáticos fotosensibles.
 - o Productos naturales procesados de uso medicinal, a temperatura no mayor a 30°C
 - o Productos naturales procesados de uso medicinal fotosensibles.
 - o Dispositivos médicos de uso humano a temperatura no mayor a 30°C.
 - o Dispositivos médicos de uso humano fotosensibles.



Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

IV. CONCLUSIÓN

Una vez realizada la inspección inicial al establecimiento LOGISMED S.A., establecimiento N° 001, por motivo de OBTENCIÓN del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Transporte y Distribución con base en la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de conformidad a la Normativa Técnica Sanitaria de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimientos de Dispositivos Médicos de Uso Humano (ARCSA-DE-002-2020-LDCL) y finalizada la inspección inicial, los días 06 y 07 de marzo del 2023, la Comisión Técnica determina que el establecimiento LOGISMED S.A., establecimiento N° 001, **CUMPLE** con la Obtención de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Productos:

- o Medicamentos en general a temperatura no mayor a 30°C.
- o Medicamentos en general fotosensibles.
- Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (psicotrópicos, estupefacientes, precursores químicos y otras sustancias), a temperatura no mayor a 30°C.
- Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (psicotrópicos, estupefacientes, precursores químicos y otras sustancias), fotosensibles
- o Productos o medicamentos homeopáticos, a temperatura no mayor a 30°C.
- o Productos o medicamentos homeopáticos fotosensibles.
- Productos naturales procesados de uso medicinal, a temperatura no mayor a 30°C
- o Productos naturales procesados de uso medicinal fotosensibles.
- o Dispositivos médicos de uso humano a temperatura no mayor a 30°C.
- Dispositivos médicos de uso humano fotosensibles.

TRANSPORTE:

Los vehículos de placas PDY-1129, PBA-6285, PAC-5241, IK539T, y HE147V, **CUMPLEN** con los requisitos de la Norma de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimientos de Dispositivos Médicos para:

- o Medicamentos en general a temperatura no mayor a 30°C.
- Medicamentos en general fotosensibles.
- Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (psicotrópicos, estupefacientes, precursores químicos y otras sustancias), a temperatura no mayor a 30°C.
- Medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (psicotrópicos, estupefacientes, precursores químicos y otras sustancias), fotosensibles



Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

- Productos o medicamentos homeopáticos, a temperatura no mayor a 30°C.
- o Productos o medicamentos homeopáticos fotosensibles.
- o Productos naturales procesados de uso medicinal, a temperatura no mayor a 30°C
- o Productos naturales procesados de uso medicinal fotosensibles.
- O Dispositivos médicos de uso humano a temperatura no mayor a 30°C.
- o Dispositivos médicos de uso humano fotosensibles.

El establecimiento cuenta con un área de impresiones

El establecimiento no cuenta con un área de Cross docking.

Dra. Vanessa Stefania Villavicencio Zambrano

f). Coordinadora Zonal 9